

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 93

Lunes 22 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Publicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: «Sociedad Española de Contratas, S. A.»; Mejía Lequerica, 12, Madrid.

Importe de la fianza: 23.500 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: Reperfilado del firme y tratamiento superficial en la Carretera Nacional 620 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, p. k. 156,5/160,2.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—El director general, P. D., Luis Villalpando, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.397—1.278

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Tramitándose en esta Junta Provincial de Asistencia Social expediente de modificación de fines de la Fundación Benéfica-Renault, con alteración de la Orden clasificatoria de 9 de julio de 1964 en lo concerniente a la composición del Organismo Patronal y denominación de la Fundación; por el presente se hace público concediendo audiencia por término de quince días a los representantes e interesados en los beneficios de esta Fundación, para que puedan formular en la Secretaría de esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho durante el plazo indicado.

Valladolid, 25 de marzo de 1968.
El gobernador-presidente, José Pérez Bustamante.

1.406

Servicio Provincial de Ganaderia

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 20-68

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valdenebro de los Valles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Claudio Ortiz; señalándose como zona infecta las referidas porquerizas, como zona sospechosa, todo el término municipal de Valdenebro de los Valles.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de abril de 1968.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes Ministeriales fecha 30 de marzo de 1968, por las que se aprueban los siguientes Convenios para pago del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas:

VA-6/1968.—Elaboradores de vino de Valladolid.—Ambito: Provincial.—Cuota: 926.608 pesetas.

VA-8/1968.—Fabricantes de marroquinería, estuchería y artículos de viaje.—Ambito: Provincial.—Cuota: 201.540 pesetas.

VA-12/1968.—Manipulados del papel y cartón.—Ambito: Provincial.—Cuota: 3.096.200 pesetas.

VA-13/1968.—Fabricación de maquinaria agrícola, herrerías, etc.—Ambito: Provincial.—Cuota: pesetas 2.049.000.

VA-14/1968.—Pintura y escayola.—Ambito: Local.—Cuota: 810.000 pesetas.

VA-16/1968.—Mayoristas de coloniales.—Ambito: Provincial.—Cuota: 985.506 pesetas.

VA-19/1968.—Almacenistas de madera.—Ambito: Provincial.—Cuota: 368.000 pesetas.

En las cuotas anteriores se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, así como con Ceuta, Melilla y demás plazas y provincias africanas.

Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la cuota individual de cada contribuyente, serán las siguientes: Volumen de ventas y de operaciones.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y normas y garantías de los mismos se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

1.674

ADMINISTRACION MUNICIPAL

COGECES DE ISCAR

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1967, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes durante el plazo de quince días y ocho más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 14 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.673—1.279

PADILLA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, correspondientes al año 1968 siguientes:

Arbitrio sobre urbana.

Arbitrio sobre rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Impuesto circulación de vehículos.

Derechos y tasas sobre rodaje, tránsito de ganados y desagües.

Padilla de Duero, 9 de abril de 1968.—El alcalde, Aquilino Serrano.

1.671—1.280

LA UNION DE CAMPOS

Para oír reclamaciones se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, un expediente de suplemento con transferencia, para reforzar ciertas partidas del presupuesto ordinario de gastos de 1968.

La Unión de Campos, 15 de abril de 1968.—El alcalde, J. Paniagua.

1.670—1.281

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 48 de 1968, por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Gregorio Soria Fernández, contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 20 de septiembre de 1967, que declaró en estado de ruina el inmueble número 9 de la calle de la Pasión, y contra el de cinco de febrero de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

1.690

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 43 de 1968, a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, R. E. N. F. E., contra acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Valladolid, de fecha 26 de septiembre de 1967, que señaló como justiprecio de la finca número 12 del

proyecto de electrificación de los trayectos Avila-Medina del Campo-Burgos y Miranda de Ebro, propiedad de don Joaquín Azcona Reinoso, la suma de 17.443 pesetas, y contra el de 24 de febrero de 1968 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

I.574

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 34-66, por desacato, contra Félix Redondo Redondo, y en la que por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta término de veinte días, por segunda vez, los bienes embargados, para la exacción por la vía de apremio, para el pago de las costas causadas, dichos bienes son los siguientes:

Una viña, en término municipal de Quintanilla de Arriba, con cabida de mil cepas, conteniendo también varios árboles frutales, al pago de Las Caravacas, que linda al Norte, Dionisio Redondo; Este y Sur, Mariano Carrascal, y Oeste, Cerrales. Valorada en diecisiete mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el día veintisiete del próximo mes de mayo, a las doce horas.

2.ª Por ser segunda subasta se celebrará con el veinticinco por ciento de descuento del tipo que sirve de tasación. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar el diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de tasación para esta subasta.

3.ª El rematante podrá cederla a un tercero.

4.ª No se han aportado la titulación de la finca, no está inscrita en el Registro de la Propiedad y no se conoce la existencia de cargas sobre la misma.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

I.642—1.282

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 560
CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 135 de 1968, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a la denunciada María del Pilar Antón López, de 33 años, hija de Antonio y Albina, natural de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

I.691

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIAS

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Gaspar Martínez Sáez, de diecisiete años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural Castromonte, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 89 de 1968, por lesiones; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

I.664

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado César Barrul Hernández, de 20 años de edad, soltero, albañil, vecino que fue de esta capital, natural de Peñafiel, cuyo actual domicilio se ignora, para que cumpla la pena de ocho días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 153-67, por lesiones; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que la tasación de costas efectuada en el juicio de referencia alcanza la cifra a seiscientos cuarenta y una pesetas, y se le requiere para que, transcurridos que sean tres días y no impugnadas, las haga efectivas.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

I.662

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIAS

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de la penada María Tena Madero, de 39 años, casada, vecina que fue de esta capital, natural de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto menor que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 650-67, por lesiones, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Asimismo se le hace saber que la tasación de costas practicada en el juicio a que se hace referencia alcanza la cifra de quinientas cincuenta y siete pesetas, que caso de no ser impugnada dentro del tercero día deberán ser satisfechas sin previo requerimiento.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 1.665

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Marcos Acón Martínez, de 53 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, Niña Guapa, número 13, 1.º izquierda, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 356 de 1967 por estafa, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que la tasación de costas efectuada en el juicio de referencia alcanza la cifra de novecientas trece pesetas, y se le requiere para que transcurridos que sean tres días y no impugnadas las haga efectivas.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Valladolid, a trece de

abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 1.661

REQUERIMIENTO Y ANULACIÓN
DE REQUISITORIA

Por la presente se requiere al condenado Santiago Vicente Gutiérrez, de 21 años, soltero, soldador, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de tres días comparezca en este Juzgado a hacer efectivas las costas del juicio de faltas n.º 195-67, a que fué condenado, que ascienden a la cantidad de setecientas treinta y tres pesetas.

Asimismo se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 280, de fecha 11 de diciembre de 1967, en la que se interesaba la busca y captura de citado condenado.

Y para conocimiento del interesado y Policía Judicial, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal.—Luis Orejón Matallana. El secretario, Jesús Gil Sanz. 1.663

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al municipio de Pozaldez y años de 1963-64 ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústi-

cas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, Verónica Carretero Muñoz.—Débito, 102,22 pesetas.

Viña al pago de El Caballo, polígono 3, parcela 1026, de 41-19 áreas; linda al Norte, senda de los Valles; Sur y Este, Alejandro Martín Ayala, y Oeste, Pedro Melgar Carretero.

Deudor, Eutimio Hernández Carretero.—Débito, 68,02 pesetas.

Viña al pago de Lagonverde, polígono 7, parcela 1075, de 50-90 áreas; linda al Norte, Benjamín Bayón Martín; Sur, Francisco Ramiro Bayón; Este, Eutimia Lorenzo Carrión, y Oeste, Teresa Cantalapiedra de Castro.

Deudor, Servicio Vías Pecuarias. Débito, 115,68 pesetas.

Cereal al pago de Lavaconde, polígono 14, parcela una, de 6-27-19 hectáreas; linda al Norte, Petra Plaza Pérez y Marcelo Iscar Fernández; Sur, unión de los caminos de La Encina y de Ventosa; Este, camino de Ventosa, y Oeste, camino de La Encina.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Pozaldez, 23 de febrero de 1968.—Dionisio Barriuso. 1.026

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL